



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 983 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 271-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. N° 614228 y Reg. Exp. N° 434878, el Acta N° 10-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 1450-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Informe N° 031-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/CO/cohc, el Informe N° 418-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/D, la Carta N° 003-2017/MLLH/RL/CCN, la Carta N° 001-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/OPLA, el Memorándum N° 1167-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 1321-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Informe N° 023-2017-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/CO/cohc, el Informe N° 394-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-HVCA/D, el Informe Técnico N° 016-2017-GOB.REG.HVCA/DRAH-OPA/cva, el Informe N° 010-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/PCEEPOAs/P, sobre aprobación del POG del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica”; y,

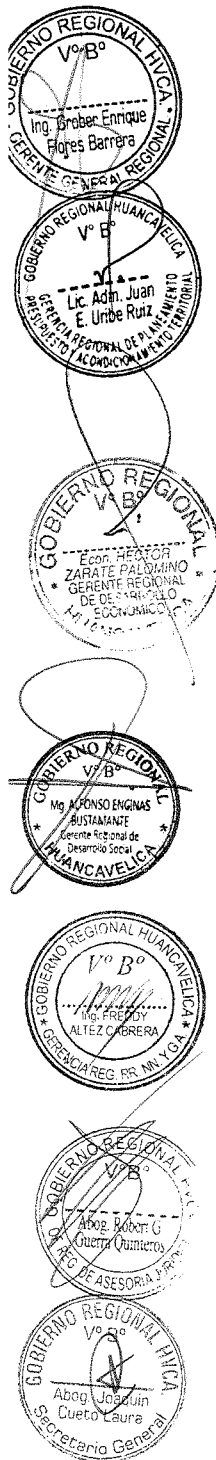
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica”, con un monto total de inversión de S/ 3,657,238.92 (Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 92/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa en un plazo de dos (02) años en el periodo comprendido de Abril del 2018 a marzo del 2020, a través de los siguientes componentes: I) Infraestructura de producción de plántones forestales en condiciones adecuadas y renovadas; II) Pobladores con capacidades en gestión y manejo de recursos forestales; y, III) Amplia participación de la población dedicada a la actividad agropecuaria en acciones de forestación. Es objetivo del PIP la adecuada prestación de servicios forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las provincias de Angaraes y Acobamba. La población beneficiaria comprende: como beneficiarios directos a los productores agropecuarios atendidos por la Agencia Agraria Angaraes y Acobamba, población que busca el servicio forestal que se dedica a la actividad agropecuaria y cuenta con terrenos aptos para la actividad forestal; y, son beneficiarios indirectos los proveedores de bienes, insumos y servicios de mano de obra no calificada eventual, necesario para las actividades forestales como también los consumidores finales;

Que, el Plan Operativo General del citado Proyecto de Inversión Pública cuenta con el Informe N° 010-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA/PCEEPOAs/P de fecha 09 de octubre del 2017, elaborado por el Presidente del Comité de Revisión y Evaluación de Planes Operativos de la Dirección





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 983 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2017

Regional Agraria de Huancavelica, donde concluye que habiendo revisado y evaluado el POG del proyecto, con código SNIP N° 341246 requiere un financiamiento de S/ 3,657,238.92 (Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 92/100 Soles). Las variaciones de presupuesto entre el plan operativo general y el estudio de pre inversión son modificaciones no sustanciales, debido a variaciones en algunas partidas y metas del proyecto, asimismo por la actualización de costos y reajuste de los precios del proyecto. Estas variaciones que se sustentan en el Formato SNIP 16. Agrega que, es de importancia se tome especial atención a estos problemas ya que las zonas con suelo con aptitud forestal vienen degradándose asimismo las comunidades están siendo afectadas por el cambio climático afectando a los pastizales como alimento de los animales, disminución y desaparición de ojos de agua, desaparición de los glaciares, actividades que degradan el entorno natural, como la deforestación y el sobrepastoreo, incrementan las emisiones de CO2, contribuyen al calentamiento global y alteran el clima afectando a la población. En ese sentido, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, ya que además cuenta con la opinión favorable del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Huancavelica, respecto al componente de infraestructura de los viveros forestales de las provincias de Angaraes y Acobamba;

Que, el Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica” se encuentra inscrito en el Banco de Inversiones con el código SNIP N° 341246, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada su viabilidad, por tanto su elaboración cumple con las disposiciones de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, cuenta con la aprobación por unanimidad de la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales y Anuales del Gobierno Regional Huancavelica mediante Acta N° 10-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 18 de diciembre del 2017, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

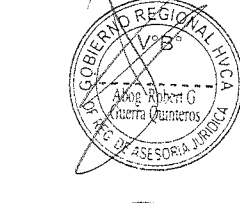
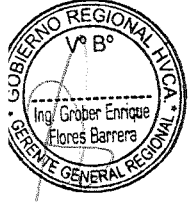
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 341246, con un presupuesto de S/ 3,657,238.92 (Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y ocho con 92/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica”.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 983 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

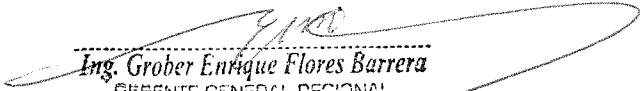
Huancavelica, 29 DIC 2017

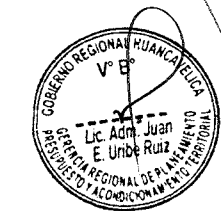
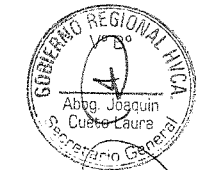
“Mejoramiento de los Servicios Forestales en las Agencias Agrarias de Lircay y Acobamba de las Provincias de Angaraes y Acobamba del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
PRESIDENTE GENERAL REGIONAL



JCI/egme